

El Gobierno permite la renovación extraordinaria de los contratos de profesorado asociado para el curso 2021-2022

CCOO reclama a las universidades públicas de Madrid la aplicación del Real Decreto-ley 11/2021 que permite renovar los contratos de asociado sin tener que acreditar el ejercicio de una actividad profesional fuera del ámbito académico universitario

El 27 de mayo se ha publicado el [Real Decreto-ley 11/2021, de 27 de mayo, sobre medidas urgentes para la defensa del empleo, la reactivación económica y la protección de los trabajadores autónomos](#), entrando en vigor el mismo día de su publicación.

En la Disposición Adicional quinta, relativa a la renovación por las universidades de los contratos de profesorado asociado para el curso 2021-2022, se establece que, **de manera excepcional, por motivos justificados y con un ámbito temporal limitado al curso 2021-2022, la renovación de dichos contratos podrá realizarse sin que sea necesario acreditar por parte de la persona contratada el ejercicio de una actividad profesional fuera del ámbito académico universitario.**

La crisis sanitaria provocada por la COVID-19 y sus múltiples consecuencias en diferentes ámbitos (social, económico, laboral, etc.), que venimos padeciendo desde hace más de un año, tiene su reflejo también en el marco del empleo de las universidades públicas madrileñas. Con el objeto de paliar dichas consecuencias, desde CCOO hemos planteado y defendido en el ámbito de la Comisión Paritaria del I Convenio del PDI Laboral de las Universidades Públicas Madrileñas la necesidad de acuerdos para la firma de las prórrogas de los contratos de personal docente e investigador y personal investigador afectados por la declaración del estado de alarma con unos plazos que respondieran a las necesidades reales. En este contexto se enmarcó el [acuerdo de 27 de abril de 2020](#) que garantizaba, para el curso 2020/2021, la prórroga de los contratos de profesorado asociado en aquellos supuestos en los que:

- Al finalizar el presente curso académico se hubiera cumplido el período máximo de contratación reflejado en el convenio en vigor y en la normativa de referencia, así como los períodos de prórroga de la contratación contemplados en la Disposición Adicional Decimosegunda del Real Decreto-ley 11/2020.*
- O que, por causa del estado de alarma y de la paralización de los procedimientos administrativos, no se hayan podido convocar los correspondientes procesos públicos de provisión de plazas o que el desarrollo y resolución de estos procedimientos se extienda previsiblemente más allá del curso 2019-2020.*

Este acuerdo afectó a unas 1.746 plazas de asociados y 803 de asociados en Ciencias de la Salud cuyo plazo máximo de contratación de tres años finalizaba en el curso 2019/2020.

Pero siguen existiendo importantes consecuencias para el empleo debidas a la crisis sanitaria. De esta forma, la situación socioeconómica ha traído como consecuencia que determinadas profesoras y profesores

asociados se hayan visto afectados por extinciones o suspensiones de sus relaciones laborales o por cancelaciones de su actividad profesional externa al ámbito académico. En este contexto, resulta necesario buscar una solución que, de forma excepcional y con un ámbito temporal acotado al curso 2021-2022, permita eximir del requisito de acreditar el ejercicio de una actividad fuera del ámbito universitario en los procesos de renovación de dichos contratos de profesorado asociado. Esta es la posibilidad que ahora se abre con el RDL 11/2021.

Esta medida faculta a las universidades a proceder a dicha renovación permitiendo, no únicamente el mantenimiento de los empleos, sino mantener la capacidad y calidad de la docencia y la actividad universitaria. Por lo tanto, **desde CCOO reclamamos a las universidades públicas de Madrid que esta posibilidad se concrete en un acuerdo real y efectivo a la mayor brevedad**, con el objeto de ofrecer garantías a las personas afectadas que, como consecuencia de la pérdida de su empleo principal a raíz de la crisis de empleo generada por la COVID-19, se vean abocadas a perder también su vinculación con la universidad. Con este fin, **CCOO ha solicitado la [reunión de manera urgente y extraordinaria](#) de la Comisión Paritaria de Seguimiento**, Desarrollo de Interpretación del I Convenio del PDI Laboral de las universidades públicas madrileñas para concretar la aplicación efectiva de lo dispuesto en el RDL 11/2021.

CCOO defiende el mantenimiento del empleo público y la defensa de los puestos de trabajo y de las personas que los ocupan. Para el curso 2021/2022, se debe proceder a renovar los contratos del profesorado asociado que haya perdido su empleo principal sin necesidad de que las personas afectadas tengan que acreditar el ejercicio de una actividad fuera del ámbito universitario.



Madrid, a 31 de mayo de 2021